



Reforma energética en PEMEX

Artículo de opinión

Recibido: 19 de febrero, 2016
Aceptado: 30 de septiembre, 2016
Disponible en línea:

Rafael Uribe Melo *
Colegio de Contadores Públicos de México

Gil Ricardo Ruíz y Alvarado **
Colegio de Contadores Públicos de México

Resumen

La reforma energética ha traído cambios sustanciales al país de México que implicaron modificaciones constitucionales. El objetivo del presente trabajo es analizar los ingresos fiscales de exportación y de servicios de PEMEX y los ingresos petroleros y tributarios de la Administración Pública Federal para comprender la iniciativa de reforma constitucional. Se trata de un estudio presupuestal de PEMEX y de los ingresos fiscales del gobierno federal.

Palabras clave

Reforma energética, PEMEX, Hidrocarburos

Reforma Energética en PEMEX

Abstract

Energy reform has brought substantial changes to the country of Mexico that involved constitutional changes. The aim of this paper is to analyze export tax revenues and PEMEX services and oil and tax revenues of the Federal Government to understand the proposed constitutional reform. It is a study of PEMEX budget and tax revenues of the federal government.

Key words

Energy reform, PEMEX, Hydrocarbons

* ** Miembros de la Comisión Desarrollo Profesional de Contabilidad y Auditoría Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Reforma energética en PEMEX

1 Introducción

En las economías de libre mercado, el gobierno provee a la comunidad que lo nombró, los bienes y servicios que no pueden proporcionar las empresas de la iniciativa privada, por diversas consideraciones, entre otras por no resultarles suficientemente redituables, según sus expectativas de lucro. En tales circunstancias, y si dichos bienes o servicios le son indispensables a la comunidad, el Estado se ha visto precisado a proveerlos, desempeñando y costeadando actividades que no corresponden propiamente a su función de gobierno (reglamentar y vigilar las actividades de los integrantes de la comunidad) para que no impere la ley del más fuerte, por lo menos hasta el momento en que cesen las circunstancias que impiden su privatización.

A principio de la década de los noventa del siglo veinte, se privatizaron sectores completos de la actividad económica mexicana como el sector financiero, la telefonía, la industria siderúrgica, la aviación, los aeropuertos, además de que se han favorecido algunas industrias como la hotelera. Ahora, por virtud de la reciente la Reforma Constitucional en materia de energía establece en el artículo 28, que la exploración y extracción de petróleo y gas son actividades estratégicas para el país. En este mismo sentido, se reafirma en el artículo 27 aprobada el veinte de diciembre de dos mil trece, a principios del sexenio 2012-2018, con cuya consolidación se pretende un mayor crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del país, y con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, esta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares.

Con el fin de multiplicar la capacidad de inversión del Estado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, la reforma abrió la posibilidad de que la Nación otorgue asignaciones o contratos a Petróleos Mexicanos, PEMEX, u otorgar contratos a empresas privadas. Esta contratación esta sujeta a que el Estado Mexicano mantenga la soberanía sobre los recursos de su subsuelo, y además a la aplicación de ciertas restricciones, para conceder licencias; formular y firmar los contratos que se requieran (de servicios, de producción compartida, o, de utilidad compartida); regular las posibles afectaciones al medio ambiente, y regular las ventas de primera mano del petróleo extraído, y sus precios y tarifas, así como los precios y tarifas de los productos derivados de su refinación y transformación, y los aplicables a su almacenamiento, y a su transportación, entre otros, permitiendo la importación libre de estos bienes y servicios, e impidiendo acaparar la capacidad de transporte que se desarrolle. Pemex podrá asociarse en esta industria, con lo cual se podrá allegar de recursos para modernizar y México podrá atraer nuevos capitales y crear nuevas zonas de transformación de hidrocarburos, aprovechando la posición geográfica que tenemos para convertir al país en una potencia de la industria petrolera.

Refinar el petróleo crudo, comprende separar, purificar, y transformar el mismo, hasta obtener otros productos, destinados al consumo. Las especificaciones de calidad de los hidrocarburos, de los petrolíferos y, de los petroquímicos, son las que se establecen en las Normas Oficiales Mexicanas y corresponden con los usos nacionales e internacionales en cada etapa de la cadena de producción y de suministro en esta industria. La reforma constitucional al artículo 28 queda abierta la posibilidad de que particulares participen en el transporte, almacenamiento y distribución del petróleo, gas natural, petrolífera y petroquímica. Los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, se deberán almacenar, transportar, y enajenar, sin alterarlos. El almacenamiento y resguardo de los hidrocarburos, puede ubicarse en la superficie, en el subsuelo, o en el mar. Las actividades de transporte de los hidrocarburos, petrolíferos, y petroquímicos, de un lugar a otro, comprenden las que se realizan por medio de ductos, y las que se realizan por otros medios.

2 Metodología

El objetivo del presente trabajo es analizar los ingresos fiscales de exportación y de servicios de PEMEX y los ingresos petroleros y tributarios de la Administración Pública Federal para comprender uno de los argumentos que se enunció para la iniciativa de reforma constitucional propuesta por la administración federal. Se trata de un estudio documental que parte de un análisis hermenéutico y de la información financiera presupuestal de PEMEX y de los ingresos fiscales del gobierno federal.

3 Justificación para la actual reforma energética

Según Padierna (2015), en el primer trimestre Pemex pagó 89 por ciento de su remanente operativo, un porcentaje sumamente elevado, como evidencia de un régimen fiscal de PEMEX discriminatorio, confiscatorio y anticompetitivo contra la empresa estatal.

Una de las razones fundamentalmente fue la baja capacidad de inversión a la que ha llegado PEMEX, y según su principal argumento, es que esta baja capacidad de inversión es una consecuencia del alto monto de las remuneraciones y prestaciones que cubre PEMEX a su personal operativo, administrativo, y directivo.

Pero, este argumento lo desmiente el hecho de que, al restarle al total de los ingresos por ventas de PEMEX, las remuneraciones y prestaciones pagadas, junto con sus demás costos y gastos (los procedentes y los que se derivan de actos de corrupción y del incumplimiento de los deberes asignados), queda aún un rendimiento superavitario, que se redujo hasta convertirse en pérdida neta año tras año, por la fuerte carga fiscal que se le impuso a este organismo descentralizado, para compensar la menor eficacia del resto de las prácticas recaudatorias adoptadas.

Ese rendimiento de operación superavitario, pudo haberse invertido, desde hace años en una más adecuada vigilancia que evitara robos, y un oportuno mantenimiento de sus ductos y demás instalaciones, que evitara contaminaciones, y en para desarrollar tecnologías y promover nuevos proyectos que acrecentarían su infraestructura e incrementarían su participación en los mercados de esta industria.

Madrid y Ladrón (2013) en su ensayo, también hacen evidente que PEMEX tiene un rendimiento antes de su carga fiscal correspondiente a más de la mitad de su ingreso. Mencionan además, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del 2013, Petróleos Mexicanos contribuye en un 32% a los ingresos del país, hacen notar que la carga fiscal más significativa de PEMEX corresponde al pago de derechos sobre extracción de petróleo y otros, cuyo importe representó el 68% de sus ingresos en 2011.

4 Análisis del estado de resultados consolidado de PEMEX

En el Cuadro No. 1 (que incluye los datos del periodo de 2008 a 2014) en la columna Promedio de este estudio puede apreciarse que del 100% de los Ingresos por Ventas, PEMEX mantuvo un 41% del Rendimiento Integral antes de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, pero por la carga fiscal que se le aplicó (53%) sobre el importe total de sus ventas, no sólo se anuló el rendimiento, sino que PEMEX llegó a una Pérdida Integral Neta del 12%.

Cabe comentar que del total de dicha carga fiscal, por 765,799 millones de pesos, en promedio, el cargo de mayor relevancia correspondió a los Derechos Sobre Extracción de Petróleo, en un importe mayor por 838,557 millones de pesos que pagó.

Cabe comentar que el 53% cubierto por PEMEX sobre el importe total de sus ventas, como contribución al gasto de inversión y al gasto corriente gubernamentales, no sería soportable por ningún otro ente económico sobre el importe total de sus ventas, y ni siquiera lo sería sobre el importe de su utilidad neta, porque ¿qué empresa decidiría contribuir a financiar los gastos del gobierno federal y de los gobiernos, estatales y municipales del país anulando sus ganancias?

Claro que, no obstante lo expresado por ser PEMEX propiedad de la nación mexicana, sí procede que se le reditúe a los nacionales la productividad que genera este ente económico, sólo que, no debería excederse tal productividad, y habría que separar, previamente, del importe de la misma, las contribuciones que deban cubrirse de acuerdo a lo que establece el principio constitución de vinculación con el gasto público (sin violar los principios tributarios constitucionales de proporcionalidad y equidad) Tenorio (s/f), más las reservas para reinversión que eviten que se descapitalice este importante ente económico.

Cuadro No. 1
Estado Anual de Resultados (Consolidado) de PEMEX. Promedio: 2008-2014.

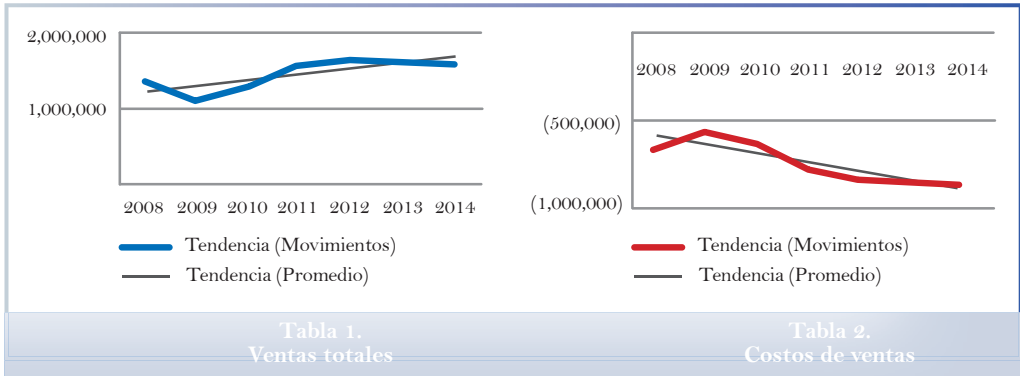
Conceptos	(Millones de Pesos)							Promedio	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Importe	Porcentaje
Ventas totales (En México, de exportación y de servicios)	1,328,950	1,089,921	1,282,064	1,558,429	1,646,912	1,608,205	1,587,755	1,443,177	100%
(Costo de ventas)	(654,032)	(561,135)	(629,809)	(772,221)	(832,491)	(839,615)	(864,620)	(736,275)	(51%)

Rendimiento bruto	674,917	528,786	652,255	786,208	814,422	768,589	723,135	706,902	49%
Gastos generales (de distribución, transportación, ventas y administración)	(103,806)	(100,509)	(104,253)	(98,446)	(118,101)	(131,103)	(143,428)	(114,235)	(8%)
Otros ingresos (gastos)	197,991	40,293	72,008	200,893	209,019	90,136	37,506	121,121	8%
Rendimiento de operación	769,102	468,570	620,011	888,655	905,339	727,622	617,213	713,788	49%
Ingresos (Costos) Financieros + resultados de subsidiarias) + otros ingresos (costos) integrales	(109,477)	(16,599)	(10,851)	(110,498)	(376,868)	221,486	(403,741)	(115,221)	(8%)
Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos.	659,625	451,971	609,159	778,157	528,471	949,108	213,472	598,566	41%
Impuestos, derechos y aprovechamientos	(771,702)	(546,633)	(654,141)	(874,440)	(902,646)	(864,896)	(746,136)	(765,799)	(53%)
(Derechos s/ extracción-petróleo)	(771,702)	(546,633)	(654,141)	(874,440)	(898,065)	(856,979)	(760,628)	(838,557)	(58%)
Impuesto a los rendimientos petroleros y otras contribuciones	-	-	-	-	(4,581)	(7,917)	14,491	285	0%
Rendimiento Neto (Integral)	(112,076)	(94,662)	(44,981)	(96,283)	(374,175)	84,212	(532,664)	(167,233)	(12%)

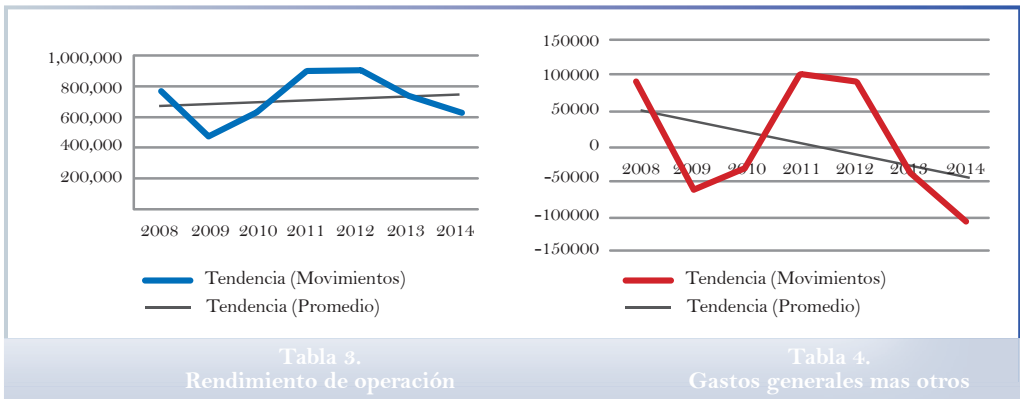
Fuente: Estados Financieros Consolidados Auditados (2009-2014). Pemex.

5 Tendencia de ingresos, costos y rendimientos de PEMEX

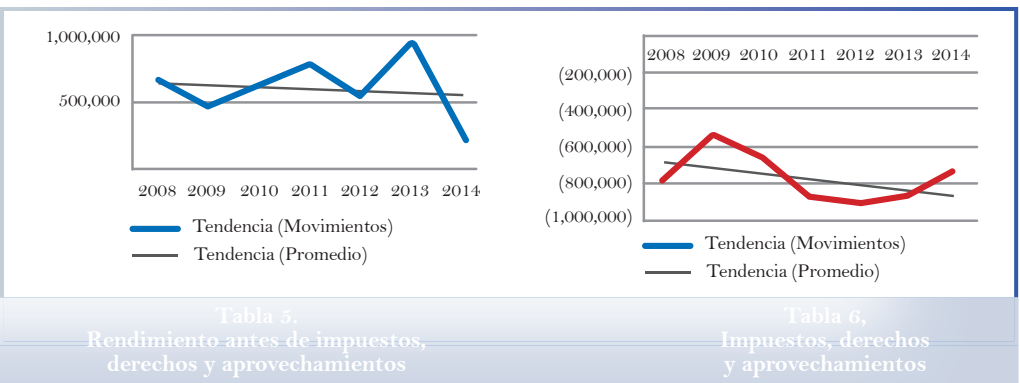
En las siguientes gráficas puede apreciarse la tendencia de los principales conceptos del ingreso, del costo y de los rendimientos, según cifras del Cuadro No. 1. Por el concepto de los ingresos por ventas totales la tendencia que tiene es un incremento sobre el promedio. Con relación al costo de ventas aunque incrementa cuantitativamente sobre el promedio parece mantenerse constante.



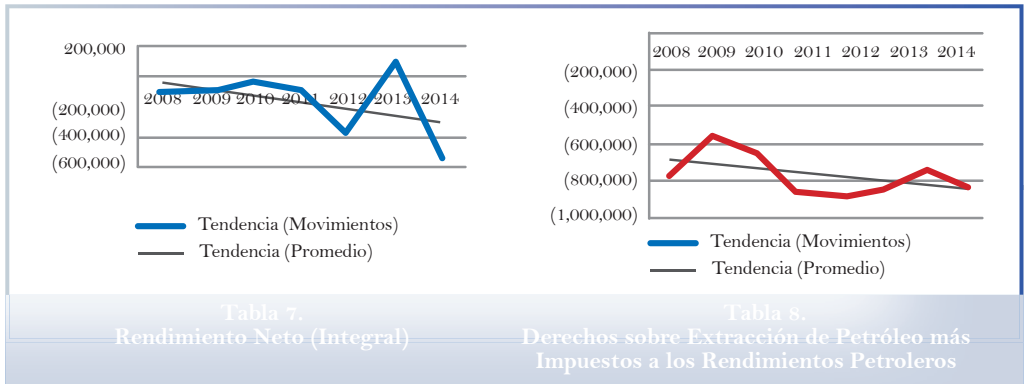
La tendencia muestra que la utilidad de operación es mayor al promedio, incluso los gastos generales son absorbidos en algunos años por los otros ingresos como en el año 2008, 2011, 2012.



La tendencia del Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos con relación al promedio es favorable pues se muestra superior a este. Así mismo, la tendencia del importe de Impuestos derechos y aprovechamientos se incrementa, símbolo de una mayor recaudación de parte de la hacienda pública.



Aunque la tendencia del Rendimiento Neto muestra una tendencia negativa con relación al promedio es muy lejana la diferencia, incluso es muy cerrada en 2010 y en 2013 una partida positiva. La adición de los Derechos sobre extracción de petróleo y los Impuestos a los Rendimientos petroleros es positiva en todos los casos y es favorable en materia de las finanzas públicas debido a que estas partidas se convierten en ingreso fiscal para sufragar el gasto público.



6 Ingresos ordinarios del sector central del gobierno federal

Los ingresos ordinarios (presupuestarios) del sector central del gobierno federal por el periodo de 2008 a 2014, en el promedio (Cuadro No. 2) puede apreciarse que el 33% de las contribuciones específicamente las ha cubierto un sólo contribuyente que es PEMEX, que es mayor el ingreso por el Impuesto Sobre la Renta que aporta la población activa (31%), esto es, por 39.4 millones de contribuyentes según cifra publicada por el Servicio de Administración Tributaria. También el ingreso petrolero es mayor a lo que se recauda por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%) que los contribuyentes aportan cuando realiza el actos enajenación, arrendamiento, por prestar servicios y realizar importaciones.

Cabe reflexionar que dentro del total de la población activa del país (contribuyentes), 28.9 millones están en el régimen fiscal de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado lo que implica que 10.5 millones restantes obtienen sus ingresos acumulables, de otras actividades como las industriales, comerciales y de servicios.

Cuadro No. 2
Ingresos Ordinarios (Presupuestarios) del Sector Central del Gobierno Federal (2008-2014).

(Millones de pesos)

Promedio

Conceptos	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio	
								Importe	%
Total	2,049,936	2,000,448	2,080,013	2,320,242	2,452,534	2,703,575	2,888,060	2,356,401	100%
Petroleros	692,096	492,211	587,601	706,647	720,774	778,766	772,236	678,619	29%
Derechos y Aprovechamientos	905,264	488,087	641,458	849,307	923,285	861,552	780,414	778,481	33%
IEPS, gasolina y diesel	(217,609)	3,203	(56,153)	(145,679)	(203,084)	(85,996)	(12,847)	(102,595)	(4%)
Rendimientos Petroleros	4,441	921	2,296	3,019	573	3,210	4,669	2,733	0%
No Petroleros	1,357,841	1,508,237	1,492,412	1,613,595	1,731,760	1,924,809	2,115,823	1,677,782	71%
Tributarios	1,207,721	1,125,429	1,314,282	1,436,715	1,516,951	1,644,537	1,815,992	1,437,375	61%
ISR	561,089	536,731	627,155	721,565	760,104	906,848	986,602	728,585	31%

IETU	46,586	44,718	45,069	47,165	42,199	47,205	(13,707)	37,034	2%
Impuesto al Activo	1,134	(2,540)	(625)	(1,120)	(1,192)	(1,325)	(736)	(915)	0%
IDE	17,700	15,888	8,022	(8,442)	2,786	(5,988)	(12,322)	2,520	0%
IVA	457,248	407,795	504,509	537,143	579,988	556,794	667,085	530,080	22%
IEPS	49,284	47,364	60,617	69,246	72,953	78,572	124,494	71,790	3%
Otros	74,680	75,473	69,534	71,159	60,114	62,431	64,576	68,281	3%
No Tributarios	150,120	382,809	178,130	176,880	214,809	280,272	299,832	240,407	10%
Derechos	29,261	29,730	32,046	35,921	42,575	44,107	45,021	36,951	2%
Productos	6,866	6,661	4,142	4,589	6,186	8,045	5,504	5,999	0%
Aprovechamientos	113,958	346,381	141,902	136,300	166,002	228,076	249,261	197,411	8%
Contribuciones de mejoras	35	37	40	71	46	44	46	46	0%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal (2008 a 2014), Tomo de Resultados Generales.

7 Régimen fiscal actual aplicable

El régimen fiscal aplicable a las actividades de la industria petrolera que se aplicará en México posterior a la reforma de energía, las actividades de este sector de la economía, comprende las siguientes cuotas, derechos e impuestos:

Cuadro No. 3
Régimen fiscal aplicable a las actividades de la industria petrolera, al entrar plenamente en vigor la "reforma energética" (del 18-dic-2013).

Gravamen:	Se aplica considerando como base:	Destino:
Cuotas al gobierno mexicano, aplicables a la actividad de exploración.	Los Km2 de la superficie objeto de exploración.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec.	La diferencia entre el valor anual del petróleo crudo y el gas natural extraídos de los campos en el Paleocanal de Chicontepec, y las deducciones permitidas.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para Campos en Aguas Profundas.	La diferencia entre el precio promedio ponderado anual del barril del petróleo crudo extraído de los campos en aguas profundas.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable
Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP). Este impuesto sustituye al ISR del cual están exentas estas actividades.	El Ingreso neto de las empresas de este sector de la economía.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en lo aplicable.	Los actos o actividades que indica el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo aplicable.	El importe facturado (por los bienes y servicios comercializados).	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
El impuesto a la importación de los productos y servicios que requiera la empresa.	El importe gravable de los bienes y servicios importados.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable.
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.	La diferencia entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos, y las deducciones permitidas.	Para integrarse a la Recaudación Federal Participable y, para los municipios colindantes con la frontera por la que salgan del país los hidrocarburos
Derecho Único Sobre Hidrocarburos.	El precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado y del gas natural, extraídos en el año de los campos abandonados y en proceso de abandono.	Para integrarse al Fondo de Inversión en Exploración y Producción, destinado a las inversiones en exploración, explotación, almacenamiento y transporte de petróleo y gas)
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.	El monto en que exceda el precio promedio ponderado del barril del petróleo crudo, al precio estimado de 22.00 dólares de los Estados Unidos.	Para integrarse al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos.	El precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo exportado, y del gas natural, extraídos en el año de los campos de Chicontepec y en aguas profundas.	Para integrarse al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.	La diferencia entre el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano y su precio estimado (ponderado por el volumen acumulado de la exportación del petróleo crudo.	Para integrarse al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
Derecho para la Fiscalización Petrolera.	El valor anual del petróleo crudo y del gas natural extraído en el año.	Para contribuir a los costos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía.	El valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año.	Para las investigaciones a cargo del Instituto Mexicano del Petróleo.

Fuente: El Régimen Fiscal de PEMEX del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

8 Funciones de regulación y control

Conforme a la actual reforma de la energía corresponde a cada una de las siguientes entidades reguladoras y de control, las funciones indicadas a continuación:

1. Secretaría de Energía:

- a. Establecer y conducir la política energética del país;
- b. Supervisar la planeación y programación de la exploración, y transformación de los hidrocarburos;
- c. Emitir el plan quinquenal de expansión y optimización tanto de la infraestructura de transporte por ducto, como el del almacenamiento, a nivel nacional;
- d. Definir las áreas de asignación;
- e. Autorizar la migración de las Asignaciones, a Contratos para la Exploración y Extracción;
- f. Instruir a las Empresas Productivas del Estado, y a sus subsidiarias y filiales, que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia, ni el desarrollo eficiente de los mercados, ni las políticas públicas en materia energética, y
- g. Regular, otorgar, supervisar, modificar, y revocar los permisos para:
 - 1) Tratamiento y refinación del Petróleo;
 - 2) Procesamiento de Gas Natural, y
 - 3) Exportación e importación de Hidrocarburos y Petrolíferos.

2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- a. Establecer las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos;
- b. Determinar las variables de adjudicación de los procesos de licitación, y
- c. Participar en la administración y en la auditoría referidas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción.

3. Comisión Nacional de Hidrocarburos:

- a. Licitación y suscripción de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- b. Regular y supervisar la exploración superficial, así como la extracción de hidrocarburos, hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento;
- c. Administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- d. Prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, y
- e. Establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

4. Comisión Reguladora de Energía:

- a. Atender a la seguridad en el suministro, propiciar la adecuada cobertura nacional y el desarrollo eficiente de esta industria, así como:
- b. Regular y promover la compresión, licuefacción, regasificación, almacenamiento, transporte, y distribución eficientes: del petróleo, del gas natural, del gas licuado de petróleo, de los petrolíferos, y de los petroquímicos; y el expendio al público;
- c. Transportar por ductos, almacenar, distribuir, y expender al público los bioenergéticos, y
- d. Generar y comercializar la electricidad.

5. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente:

- a. Controlar integralmente, los residuos y las emisiones contaminantes consecuencia de dismantelar y abandonar las instalaciones en el sector de hidrocarburos.

6. Testigos sociales:

- a. Participar, en calidad de observadores, en los procedimientos de contratación;
- b. Emitir testimonios que incluyan sus observaciones y recomendaciones, y
- c. Dar aviso de las irregularidades que se detecten a la Auditoría Interna ya la Unidad de Responsabilidades de la empresa.

7. Petróleos Mexicanos (Empresa Productiva del Estado):

- a. Presentará su información financiera de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, aun cuando no cotice en la bolsa;
- b. Contará con normas que permitan identificar de una manera ágil y precisa a los responsables de tomar decisiones y, en su caso, perseguir las conductas que se aparten de dichas normas;
- c. Contratará su propia deuda, y operará con autonomía presupuestaria, sujeta dicha autonomía a:
- d. Un techo en el importe del capítulo de servicios personales de su presupuesto de egresos, y,

- e. El mecanismo que apruebe su Consejo de Administración para: las remuneraciones a su director general y a sus directivos de los tres grados jerárquicos inferiores a ese primer nivel.
- f. La vigilancia y auditoría de sus operaciones (a través del Comité de Auditoría y de la Unidad de Auditoría Interna) estará bajo el mando de su Consejo de Administración;
- g. Su comisario, nombrado por la Cámara de Diputados, tendrá como función principal evaluar a la propia empresa en su desempeño, y a su Consejo de Administración.
- h. Su consejo de Administración, lo integrarán 15 miembros Consejeros y 3 Coadyuvantes:
 - Consejeros:
 1. El titular de la Secretaría de Energía, Consejero Presidente, con voto de calidad al interior del Consejo,
 2. El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
 3. El Titular de la Secretaría de Economía,
 4. El subsecretario de Hidrocarburos de la SENER,
 5. El Subsecretario de Planeación y transición Energética de la SENER,
 6. El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
 7. Cuatro Consejeros Profesionales, y
 8. Cinco Representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
 - Coadyuvantes:
 9. El jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SENER. Secretario.
 10. El Secretario Técnico de La Dirección General de Pemex. Prosecretario.
 11. Consultoría particular. Auditor externo

9 Conclusiones

La decisión de privatizar las actividades del sector energético de la economía mexicana, obedeció fundamentalmente al deterioro a que se llegó en la productividad de PEMEX.

Tal deterioro en el caso de PEMEX se debe (según la justificación dada) al elevado costo de las remuneraciones y prestaciones que cubre a su personal, pero esencialmente se debe a la elevada carga fiscal que se le ha impuesto.

Esa carga fiscal ha sido de tal magnitud que: con el tiempo puede descapitalizar a PEMEX, y, hasta el momento actual, le ha impedido invertir en una mayor y mejor vigilancia de sus instalaciones, en desarrollar nuevas tecnologías, y en ampliar su infraestructura.

Es de esperarse que al aplicarse el actual Régimen Fiscal (Cuadro No. 3), se graven los ingresos de PEMEX (Empresa productiva del Estado) con las mismas bases y condicionantes que se apliquen a sus competidores, esto en apego a los principios tributarios

constitucionales de proporcionalidad y equidad, mismos que de no aplicarse, romperían el equilibrio entre el ingreso susceptible de ser gravado y el monto del gravamen a cubrir, lo cual tornaría a dicho gravamen en confiscatorio del patrimonio del contribuyente.

Habría que esperar también, que cada una de las entidades regulatorias y de control, cumplan debidamente sus funciones para prevenir con ética ecológica los riesgos ambientales inherentes a la operación de la industria energética, y para prevenir que alguno de los oferentes, competidores de PEMEX (con mayor dominio en esta industria), pueda ocasionar deterioros a la economía mexicana y al bienestar de la comunidad.

10 Bibliografía

- ASF, (2014). Informe General Cuenta Pública 2014. Recuperado de: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/InformeGeneral/ig2014.pdf>
- CEFP. (2013). Ingresos Presupuestarios 2013. Notacefp/101/2012. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas 24 de diciembre de 2012. Recuperado de: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2012/diciembre/notacefp1012012.pdf>
- Cuenta Pública (2014). Ingresos presupuestarios. Recuperado de: <http://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2014/tomo/I/I19.06.IPP.pdf>
- García, I., (2013). Qué es y cómo actúa el consejo de administración de Pemex. Recuperado de: <http://www.adnpolitico.com/gobierno/2013/08/02/que-es-y-como-actua-el-consejo-de-administracion-de-pemex>
- Madrid, R., Ladrón, R. (2013). Análisis financiero de Petróleos Mexicanos. Ciencia Administrativa,(1) pp. 58-65.
- Padierna, D. (2015). “Crisis de PEMEX, la verdadera reforma energética”, Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-crisis-de-pemex-la-verdadera-reforma-energetica.html>
- Tenorio, I., (s/f). Conceptos Constitucionales de la Contribución o del Derecho al Mínimo Vital. Recuperado de: <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/conceptos-constitucionales.pdf>
- Tépach, M., (2009). El Régimen Fiscal de PEMEX del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados. México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SE-ISS-27-09.pdf>

11 Legislación

“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, *Diario Oficial de la Federación*, veinte de diciembre de dos mil trece.

“Ley de ingresos sobre hidrocarburos”, *Diario Oficial de la Federación*, México, lunes 11 de agosto de 2014.